

Expediente Nº. LICIT/99/024/2023/0314

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en determinadas instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en la Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Melilla.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. OBJETO | 3 |
| 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| 3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO | 4 |
| 4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO | 5 |
| 5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO | 6 |
| 5.1 Suministro de Envases, Contenedores y Equipos..... | 6 |
| 5.2 Recogida de residuos..... | 10 |
| 5.3 Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento | 13 |
| 5.4 Tratamiento de residuos | 14 |
| 5.5 Sistema de información del servicio prestado | 14 |
| 5.6 Delegación telemática de trámites administrativos..... | 16 |
| 5.7 Colaboración en cartelería e información para el personal del centro | 16 |
| 6. MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL..... | 16 |
| 7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL..... | 16 |
| 8. MEDIOS MATERIALES | 17 |
| 9. ÓRGANO DE CONTROL | 17 |
| 10. RETIRADA DE EQUIPOS FINALIZADO EL CONTRATO | 18 |
| 11. CONTROL DE CALIDAD..... | 18 |
| 12. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES | 19 |
| 13. RECLAMACIONES | 19 |
| 14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES..... | 20 |
| 15. ANEXOS | 20 |

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en la Contratación del Servicio de recogida, gestión y eliminación de los residuos generados en determinadas instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, sitios en la Comunidad de Madrid, Cataluña, Andalucía y Melilla.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de gestión de residuos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta licitación se divide de la siguiente forma:

LOTE 1:

- **Complejo de edificios FREMAP de Majadahonda (Carretera de Pozuelo, 61).**
 2. **Hospital de Majadahonda**
 3. **Sede Central**
 4. **Centro Asistencial Majadahonda**
- **Centros asistenciales de FREMAP en Madrid.**

LOTE 2:

- Hospital FREMAP de Barcelona (C/Madrado 8-10).
- Centros Asistenciales de FREMAP en Cataluña.

LOTE 3:

- Hospital FREMAP de Sevilla (Avda. de Jerez s/n).
- Hospitales de Día y Centros Asistenciales de FREMAP en Andalucía.
- Centro asistencial en Melilla (C. Manuel Fernández Benítez, 11)

A efectos informativos, y sin que se pueda entender como listado excluyente, el ámbito de aplicación de los lotes de esta licitación se encuentra recogido en el **Anexo 3** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el cual se indican las direcciones y consumos estimados de cada Hospital y Centro Asistencial.

3. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A) Seguridad y salud:

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre).
- Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, de Señalización de Seguridad en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

B) Medio ambiente:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid
- DECRETO 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

C) Varios:

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o

municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

4. OBJETO DE LAS ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

El servicio de gestión de residuos alcanzará al contenido en la siguiente clasificación realizada de acuerdo a la normativa en vigor:

LOTE 1:

COMPLEJO DE EDIFICIOS FREMAP DE MAJADAHONDA

- a) Clase I o Residuos Sólidos Urbanos.
- b) Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos.
- c) Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales.
- d) Clase IV o Cadáveres y restos humanos de entidad suficiente.
- e) Clase V o Residuos Químicos.
- f) Clase VI o Residuos citotóxicos.
- g) Residuos peligrosos no contemplados en los anteriores.

CENTROS ASISTENCIALES:

- a) Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales.

LOTE 2 Y 3:

El servicio de gestión de residuos alcanzará al contenido en la siguiente clasificación realizada de acuerdo a la normativa en vigor:

- a) Clase II o Residuos Biosanitarios Asimilables a Urbanos.
- b) Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales.
- c) Clase V o Residuos Químicos.
- d) Residuos municipales específicos (equipos eléctricos y electrónicos desechados).
- e) Otros residuos Municipales.
- f) Residuos de Servicios Médicos (restos de medicación).

Se adjunta **Anexo 1** con el tipo de residuos objeto de licitación, información relativa a los mismos.

5. ACTUACIONES DEL ADJUDICATARIO

Las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria se extienden desde el suministro de contenedores, sistemas de actuación frente a derrames, retirada, transporte externo, tratamiento, eliminación y gestión administrativa inherente a las anteriores actividades. Asimismo, realizará las labores de asesoramiento, registro documental y asistencia en la gestión integral y administrativa con los Organismos Públicos correspondientes en cada Comunidad Autónoma.

5.1 Suministro de Envases, Contenedores y Equipos.

La empresa adjudicataria del servicio suministrará, según las necesidades de los Hospitales y Centros Asistenciales, el número suficiente de envases y contenedores que permitan la adecuada segregación, acumulación, almacenamiento y transporte (interno y externo) de las distintas clases de residuos objeto del contrato y con la periodicidad requerida. También suministrará los envases y contenedores necesarios (estos últimos deben estar correctamente identificados con sus pictogramas correspondientes) para disponer en cada Hospital y Centro Asistencial de un stock de seguridad suficiente para cubrir cualquier eventualidad en el servicio o el incremento coyuntural de los estándares de generación.

LOTE 1:

1. Hospital de Majadahonda:

El adjudicatario deberá suministrar y mantener durante toda la vigencia del contrato para cada uno de los tipos de residuos gestionados los siguientes envases y/o contenedores:

Residuos Peligrosos:

- Envases para residuos identificados como peligrosos. Con características adecuadas en cuanto a resistencia e inertidad, con cierre de tapa irreversible.
- Garrafas para residuos líquidos peligrosos, como son aceites minerales usados, líquidos de reactivos de laboratorio, líquidos orgánicos no halogenados y otros. Con requisitos especiales de resistencia a golpes e inertidad a agentes químicos. Tapones de seguridad.

Residuos Clase VI:

- Envases rígidos de color azul de características análogas a los de la clase III. Deben señalizarse con el pictograma "CITOTÓXICO".

Residuos Clase V:

- Envases para medicamentos caducados. Con características adecuadas en cuanto a resistencia e inertidad, con cierre de tapa irreversible.
- Envases para residuos de medicamentos citotóxicos. Con características adecuadas en cuanto a resistencia e inertidad, con cierre de tapa irreversible.

Residuos Clase III:

- Envases para cortantes y punzantes, con sistemas de seguridad para evitar riesgos y con características en cuanto a resistencia para perforación, con tapa de cierre irreversible.
- Envases especiales para residuos clasificados como Clase III, dentro de la reglamentación autonómica de la Comunidad Autónoma de Madrid. Con las características de resistencia establecidas y con cierre de tapa irreversible.
- Envases para restos anatómicos, se podrán asimilar para este uso los destinados a Clase III, aunque su retirada se realice en recipientes que provea el servicio funerario.
- Garrafas para residuos líquidos peligrosos, como son aceites minerales usados, líquidos de reactivos de laboratorio, líquidos orgánicos no halogenados y otros. Con requisitos especiales de resistencia a golpes e inertidad a agentes químicos. Tapones de seguridad.

Residuos Clase II:

- Envases domésticos (trasvase), de color blanco, para colocación en puntos de generación de residuo sanitario no peligroso.
- Compactador estanco con cierre automático de tapa tras compactación (si no fuera posible que dispusiera de este sistema, se admitirá con la garantía de no emisión de olores desde la tolva).

Residuos Clase I y otros:

- Envases domésticos (trasvase) de color blanco, para colocación en puntos de generación de residuo.
- Envases para la recogida de vidrio, de color verde, similares en forma y tamaño a los de residuos clase III.
- Contenedores, conforme necesidad del servicio de cocina, para la recogida de los residuos de cocina, de color verde.
- Contenedores, conforme necesidad del servicio de cocina, para la recogida de los envases de plástico y asimilables, de color amarillo.
- Contenedores, conforme necesidad del servicio de lavandería, para la recogida de restos de textil.
- Contenedor, que deberán estar dotados de cierre metálico con llave, para la recogida de restos de obra.
- Contenedor, que deberán estar dotados de cierre metálico con llave, para la recogida de restos de poda y de trabajos de madera.
- Iglú para exteriores, para la recogida de los envases de vidrio, si es preciso sustituir el actual.

- Compactadores estancos con cierre automático de tapa tras compactación (si no fuera posible que dispusiera de este sistema, se admitirá con la garantía de no emisión de olores desde la tolva).
- Envases para la retirada de aceite vegetal y no vegetal usado, bidones o contenedores para trasvase o de retirada y reemplazo.
- Recogidas de chatarra por medio de vehículo autorizado o contenedor instalado de forma temporal en las instalaciones.
- Recogidas de colchones por medio de vehículo adecuado o contenedor instalado de forma temporal en las instalaciones.
- Recogida de enseres (mobiliario) por medio de vehículo adecuado o contenedor instalado de forma temporal en las instalaciones.
- Recogida de baterías de plomos en recipientes con volúmenes de 30 litros.
- Recogida de eléctricos y electrónico en contenedores para trasvase o de retirada y reemplazo.
- Recogida de aerosoles en contenedores, para trasvase o de retirada y reemplazo

Todos los contenedores y envases que se suministren por el adjudicatario deberán ser nuevos, no reutilizados o de segunda mano, para dar seguridad a los aspectos de higiene y durabilidad de estos.

Todos los equipos instalados deberán tener certificado que ratifique que dispone de marcado CE, observándose que deberán cumplir con los requisitos de la instalación eléctrica del Hospital de Majadahonda para las tomas de corriente, en el caso de requerirlo, y espacios dispuestos para ellos.

Para garantizar la seguridad de la instalación, y la calidad del servicio todos los equipos que se relacionan a continuación que se instalen en el hospital y en la zona de talleres, no podrán superar los 7 años de servicio, para lo que será necesario aportar documentación que acredite este extremo, solicitándose en la fase de requerimiento para la adjudicación el certificado de marcado CE y la factura de la compra. La conexión eléctrica para la alimentación de los compactadores es la siguiente:

Zona Hospital

- Compactador de cartón: Clavija Zetac 3P+N+T de 16A, protegido mediante interruptor automático magnetotermico 4x16A.
- Compactador materia orgánico o domestico: Clavija Zetac 3P+N+T de 16A, protegido mediante interruptor automático magnetotermico 4x16A.

**Ambos protegidos por diferencial de cabecera de 4x63A 300mA.

Zona Talleres

- Compactador de envases y plásticos: Clavija Zetac 3P+N+T de 16A, protegido mediante interruptor automático magnetotermico 4x16A y diferencial 4x40A 300 mA.

2. Sede Central:

Retirada de Residuos Clase I y otros:

- Contenedores de aproximadamente 800 litros para la recogida de residuos Orgánicos (RSU).
- Contenedores de aproximadamente 360 litros para la recogida de los envases de plástico y asimilables.
- Iglú para la recogida de los envases de vidrio.
- Contenedor de aproximadamente 3.200 litros para papel y cartón.

3. Centro asistencial Majadahonda:

- Envases de las mismas características a las que se describen en el siguiente apartado (Centros Asistenciales).

➤ Centros Asistenciales:

- Retirada de residuos Clase III o Residuos Biosanitarios Especiales:

Con carácter genérico, deberá aportar envases para cortantes y punzantes, con sistemas de seguridad para evitar riesgos y con características en cuanto a resistencia para perforación, con tapa de cierre irreversible. Con formas especiales para tipos de punzantes. En el caso de que la normativa indique aportar otro tipo de envases, se deberá atender a los requisitos establecidos por la misma, intentando adaptarse en la medida de lo posible a lo anteriormente mencionado.

No obstante, con lo anterior, el adjudicatario del contrato vendrá obligado a proporcionar cualquier otro tipo de envase o contenedor que como consecuencia de cualquier modificación normativa autonómica o municipal sea obligatorio para realizar el transporte de los residuos, así como para responder a las peticiones de los Centros.

El suministro de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuos, y las relativas a facilitar el control y procedencia de los mismos; asimismo incorporarán en código de barras los datos del centro, productos, tipo de residuos, capacidad del contenedor, número de control y fechas.

Los recipientes deberán estar homologados para el uso al que se destinan, lo que deberá ser acreditado mediante los certificados correspondientes e ir señalizados con los pictogramas que defina la normativa vigente.

LOTE 2 Y 3:

El detalle del número de los envases y contenedores que como mínimo se deberán disponer en todo momento durante toda la ejecución del contrato se encuentra en el **Anexo 2**, y consistirán genéricamente en envases adecuados y homologados dentro de la reglamentación autonómica correspondiente, con cierre de tapa irreversible y dotados de sistemas de seguridad para evitar riesgos, de volúmenes variados

para poder segregar y retirar los residuos especificados en el **Anexo 1 y 3** del presente pliego. El suministro de este tipo de contenedores incluye también el de las etiquetas identificativas del tipo de residuos y las relativas a facilitar el control y procedencia de los mismos.

Asimismo, incorporarán en el código de barras los datos del centro, productos, tipo de residuos, capacidad del contenedor, número de control y fechas. Los recipientes deberán estar homologados para el uso al que se destinan, lo que deberá ser acreditado mediante los certificados correspondientes e ir señalizados con los pictogramas que defina la normativa vigente.

No obstante, y de acuerdo con lo anterior, la empresa adjudicataria del contrato vendrá obligada a proporcionar cualquier otro tipo de envase o contenedor que como consecuencia de cualquier modificación normativa autonómica o municipal sea obligatorio para realizar el transporte de los residuos, así como para responder a las peticiones de los Hospitales y Centros Asistenciales.

5.2 Recogida de residuos

La periodicidad en las recogidas deberá realizarse en los siguientes términos:

LOTE 1:

1. Hospital de Majadahonda y Sede Central:

- Residuos Clase III, Clase V, Clase VI, peligrosos y medicamentos caducados, así como cualquier otro que se produzca en pequeñas cantidades y se pueda trasladar con los anteriores tipos de residuos, con periodicidad semanal, en día y horario a acordar con el hospital.
- Residuos Clase II, se realizará la retirada a demanda por el hospital con un frecuencia aproximada quincenal, por medio de vehículo para transporte del compactador y siempre se revisará por parte del hospital que el compactador vuelve a las instalaciones en condiciones estéticas e higiénicas adecuadas, establecidas previamente.
- Residuos Clase I, restos de obra, poda y maderas, se realizará la retirada a demanda por el hospital con un frecuencia aproximada mensual, por medio de vehículo para transporte del contenedor y siempre se revisará por parte del hospital que el compactador vuelve a las instalaciones en condiciones estéticas e higiénicas adecuadas, que se establecerán previamente con el adjudicatario, comunicándose cualquier incidencia.
- Residuos Clase I, vidrio, se realizará la retirada a demanda por el hospital con un frecuencia aproximada cuatrimestral, por medio de vehículo de carga por vaciado del iglú.
- Residuos Clase I, Envases, Papel y Cartón, se realizará la retirada a demanda por el hospital con un frecuencia aproximada bimensual, por medio de vehículo para transporte del compactador y siempre se revisará por parte del hospital que el compactador vuelve a las instalaciones en condiciones estéticas e higiénicas adecuadas, que se establecerán previamente con el adjudicatario, comunicándose cualquier incidencia.
- Residuos Clase I, aceite vegetal o no vegetal usado de cocina, se realizará a demanda con una periodicidad quincenal, en horario acordado con el hospital, por medio de vehículo de carga autorizado para la recogida de este tipo de residuo

- Residuos Clase I, chatarra, se realizará la retirada a demanda por el hospital con un frecuencia bimensual, con la instalación temporal de contenedor adecuado en el hospital y retirada con vehículo autorizado para transporte, no superando las 48 horas en la realización de las tareas. Se podrá suplir esta metodología por recogida con vehículo de carga en horario convenido con el hospital y acordando el tiempo de duración de los trabajos de carga del vehículo.
- Residuos Clase I, colchones, se realizará la retirada a demanda por el hospital con un frecuencia semestral, con la instalación temporal de contenedor adecuado en el hospital y retirada con vehículo autorizado para transporte, no superando las 48 horas en la realización de las tareas. Se podrá suplir esta metodología por recogida con vehículo de carga en horario convenido con el hospital y acordando el tiempo de duración de los trabajos de carga del vehículo.
- Residuos Clase I, enseres, se realizará la retirada a demanda por el hospital con un frecuencia cuatrimestral, con la instalación temporal de contenedor adecuado en el hospital y retirada con vehículo autorizado para transporte, no superando las 48 horas en la realización de las tareas. Se podrá suplir esta metodología por recogida con vehículo de carga en horario convenido con el hospital y acordando el tiempo de duración de los trabajos de carga del vehículo.
- Residuos Clase I, residuos eléctricos o electrónicos que sean voluminosos o pesados, con posibilidad de contener o haber contenido sustancias peligrosas, la retirada se hará por demanda del hospital, con una frecuencia aproximada semestral, estableciendo la clasificación más correcta y la mejor forma de retirada, acordando el día el horario para su entrega. En el caso de equipos que puedan ser trasladados por el hospital a la sede, no se requerirá la recogida en el hospital. En la Sede se realizará la retirada con una frecuencia aproximada semestral.
- Residuos de baterías de plomos, se realizará recogida con carácter semanal.
- Residuos Clase I, aerosoles y sprays, la retirada se hará por demanda del hospital.
- Residuos Clase I, ropa y restos de tejidos, la retirada se hará por demanda del hospital.
- Residuos Clase I, orgánicos de cocina, se realizará diariamente los 365 días del año, en horario acordado con el hospital, por medio de vehículo de carga trasera autorizado para la recogida de este tipo de residuo. En la Sede Social se realizará los Martes y los Sábados.
- Residuos Clase IV, cadáveres y restos humanos de entidad suficiente, la retirada se hará por demanda del hospital y nunca superando los plazos de la normativa en vigor.

Todas las recogidas a demanda se podrán desplazar en el tiempo siempre y cuando sea por una causa justificada, respetando el número propuestas anuales.

2. Centros Asistenciales

Será realizada según la periodicidad marcada por la normativa autonómica que aplique en cada momento.

Con carácter general, la periodicidad de recogida de los diferentes tipos de residuos será como mínimo la establecida en la normativa autonómica y local vigente; no obstante lo anterior, el licitador deberá

atender cualquier comunicación por parte de FREMAP para la retirada en un plazo inferior al límite máximo establecido en la normativa.

A estos efectos y sin que tenga carácter excluyente ni vinculante se aporta listado en el **Anexo 3** de consumos estimados.

La recogida de los residuos se realizará en los puntos habilitados para ello; en el caso que la ubicación de recogida sea otra, se comunicará previamente por parte del Centro, conviniendo la mejor forma de entrega del residuo.

LOTE 2:

Hospital FREMAP de Barcelona y Centros Asistenciales en Cataluña:

- En el Hospital de Barcelona se realizará la recogida de los residuos indicados en el **Anexo 3** con una periodicidad **diaria**, mientras que en los Centros Asistenciales sitios en Cataluña se realizará la recogida de los residuos según queda establecido en la normativa autonómica y local vigente. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá atender cualquier comunicación por parte de FREMAP para la retirada en un plazo inferior al límite máximo establecido en la normativa, que podrá ser establecida previamente al inicio del contrato o modificarse durante la ejecución del mismo.

LOTE 3:

Hospital FREMAP de Sevilla, Hospitales de Día y Centros Asistenciales en Andalucía y Melilla:

- En el caso del Hospital de Sevilla se realizará la recogida de los residuos indicados en el **Anexo 3** con una periodicidad **semanal**, mientras que en los Centros Asistenciales sitios en Andalucía y Melilla se realizará la recogida de los residuos según queda establecido en la normativa autonómica y local vigente. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá atender cualquier comunicación por parte de FREMAP para la retirada en un plazo inferior al límite máximo establecido en la normativa, que podrá ser establecida previamente al inicio del contrato o modificarse durante la ejecución del mismo.
- Con relación al Hospital de Sevilla, en lo referente al LER 200307 (residuos voluminosos), el licitador deberá prestar el servicio de estancia/alquiler permanente en el Hospital, de una cuba/contenedor de 10 – 12 m³ donde se deposita este tipo de residuo, realizándose bajo demanda, a petición de FREMAP, las retiradas y reposición del contenedor. El servicio de mantenimiento y retirada de este residuo incluye depósito, estancia y retiradas periódicas de la cuba. El precio máximo de cada retirada será por la estancia y toneladas de residuo retirado, incluyendo la tasa municipal correspondiente. Conforme a la legislación vigente, de cada retirada deberá facilitarse a FREMAP la correspondiente documentación que se genere por el gestor autorizado/operador de traslado de este residuo no peligroso
- En la situación excepcional de que exista un derrame accidental del combustible del depósito de Gasoil del centro asistencial de Ubeda (residuo 150202-Absorbentes, materiales de filtración...), el material utilizado para recoger el vertido debe ser retirado por el gestor.

PARA LOS LOTES 2 Y 3:

Junto con los residuos antes mencionados y debido a su excepcionalidad, tanto en el Hospital de Barcelona como en el Hospital de Sevilla se deberán recoger sin coste para FREMAP los equipos eléctricos y electrónicos (RAEEs) que se produzcan, con periodicidad **bajo demanda**.

PARA TODOS LOS LOTES:

Para todos los lotes, la recogida de los residuos se realizará en el horario que se acuerde previamente con el Hospital o Centro Asistencial y en los puntos habilitados para ello. En el caso de que la ubicación de recogida sea otra, se comunicará previamente por parte del Hospital o Centro Asistencial, conviniendo la mejor forma de entrega del residuo.

A estos efectos, y sin que tenga carácter excluyente ni vinculante, se aporta en el **Anexo 3**, una estimación con los consumos de los residuos de carácter anual para cada uno de los lotes. No vincula a FREMAP consumir la totalidad de los litros y/o kilogramos establecidos, utilizándose exclusivamente a efectos del cálculo del presupuesto máximo de licitación. FREMAP, no se compromete al consumo de residuos estimados detallados durante el período de vigencia del contrato, estando obligado el licitador a mantener el precio unitario ofertado para el servicio inicial

En aquellos supuestos en los que no se recoja ningún consumo durante el año de referencia no implica que esta entidad en el supuesto de tener previsto la gestión de algún tipo de residuo que requiera un envase específico realice la petición a la empresa adjudicataria, la cual vendrá obligada a suministrarlo en el plazo de **72 horas** desde la petición.

5.3 Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento

Todos y cada uno de los vehículos y el personal dedicado al transporte de estos residuos deberán cumplir con la normativa vigente sobre transporte de residuos, y en especial, de mercancías peligrosas por carretera.

Los transportistas y vehículos de residuos sanitarios deberán estar autorizados por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda en cada lote para el desarrollo de su actividad y disponer de las correspondientes autorizaciones.

Si el transporte se realiza a almacenes de transferencia, estos deberán cumplir con la normativa vigente respecto del almacenamiento de los residuos objeto del contrato, al igual que los tiempos de permanencia en estos almacenes.

La empresa adjudicataria tendrá suscrito en el momento de la adjudicación de la presente licitación un contrato de tratamiento de residuos con el destinatario del traslado, en el que al menos se deberá hacer constar:

- Especificaciones de los residuos.
- Condiciones del traslado.
- Obligaciones de las partes en el supuesto de surgir incidencias.

Las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de transporte deberán estar inscritas en el Registro de Transportistas de Residuos en la Comunidad Autónoma correspondiente, sin asumir la titularidad de residuos peligrosos con origen en la citada Comunidad.

Las rutas definitivas deberán tener el visto bueno del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente debiendo aportar en todos los casos y para todos los residuos la documentación correspondiente a las notificaciones previas del traslado.

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se exigiese la posesión de otras licencias o autorizaciones, el adjudicatario estará obligado a la obtención y presentación ante FREMAP de las mismas sin que esto suponga modificación alguna de las condiciones económicas del contrato.

La empresa adjudicataria también asesorará a FREMAP en las necesidades de solicitudes de autorizaciones de vertido y aquellas otras que esté obligado a obtener para el cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, los licitadores deberán aportar la documentación de identificación de residuos.

5.4 Tratamiento de residuos

El control de la eliminación de los residuos se efectuará mediante el pesaje de los envases y contenedores reciclables/recuperables, obteniendo por diferencia del peso del propio contenedor los kilogramos netos de residuos, a excepción de los componentes eléctricos y electrónicos donde se obtendrán los kilos netos de residuos.

En lo que respecta al lote 2 (Hospital de Barcelona), el procedimiento antes mencionado sólo será aplicable para el residuo de los “envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas” (Código LER 15 01 10), debiendo realizarse el control de la eliminación del resto de residuos teniendo en cuenta la capacidad de volumen de los envases y contenedores recogidos.

La empresa adjudicataria deberá poseer un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso, que necesariamente deberá incluir y permitir:

- Lector óptico del código de barras que permita identificar la procedencia del contenedor pesado.
- Balanza electrónica conectada a un sistema informático que permita el archivo de toda la información.
- Traslado a FREMAP de toda la información contenida en el código de barras y el resultado del pesaje.
- Incorporación de los resultados a los documentos de identificación, o documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos.
- Todo instrumento de pesaje utilizado ha de cumplir con la Orden de 27 de abril de 1999, sobre Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no automático, disponiendo de las etiquetas oficiales en el equipo.

5.5 Sistema de información del servicio prestado

El sistema de información del servicio prestado deberá realizarse en los siguientes términos:

LOTE 1 Y 2:

La empresa adjudicataria deberá enviar con carácter mensual siempre dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente, un informe de la actividad realizada al responsable del Hospital o Centro Asistencial nombrado por FREMAP y al responsable del contrato.

Estos informes deberán indicar al menos la siguiente información:

- **Datos de la actividad:**

- Producción tratada por centro y tipo de residuos.
- Número de contenedores especificados por diferentes volúmenes y centro (entregados, en stock), con periodicidad mensual.
- Número de contenedores retirados por tipo de residuos mensual y anual, dependiendo del número de retiradas de cada centro, será necesario con mayor o menor periodicidad.
- Kilogramos (en el caso del Hospital de Barcelona, en litros de volumen) retirados por tipo y fecha y centro, mensual y uno anual.
- Documentos de identificación de residuos.
- Total de kilogramos (o litros de volumen en el caso del Hospital de Barcelona) recogidos por tipo de residuo, mensual y anual.
- Importe facturado por residuo y centro.
- Otros datos de interés tanto para el mes en curso (cambios de rutas, frecuencias...) como incidencias del mes anterior.
- Archivo cronológico de recogidas de los residuos peligrosos y otros que lo precisen, conteniendo, como mínimo, todos los datos que establece la reglamentación.
- En el caso de residuos no peligrosos o que no se incluyan en el archivo cronológico, el adjudicatario adjuntará en el informe un resumen conforme a lo que establece la ley, que contenga como mínimo, el albarán de retirada (con nombre y apellidos de la persona que autoriza la recogida), fecha de la retirada, el centro en el que ha retirado, tipo de residuo retirado, sistema de transporte o retirada y peso del residuo.

Para el lote 2, además de lo señalado anteriormente, también deberá incluir lo siguiente:

- **Datos económicos:**
 - Importe facturado por residuo y centro.
- **Otros datos de interés** tanto para el mes en curso (cambios de rutas, frecuencias...) como incidencias del mes anterior.

LOTE 3- Hospital FREMAP de Sevilla, Hospitales de Día y Centros Asistenciales en Andalucía y Melilla:

- Lo señalado anteriormente respecto al informe no es aplicable en el lote 3 puesto que todos los Hospitales de Día y Centros Asistenciales cumplimentarán un libro-registro de las retiradas de residuos. El adjudicatario deberá facilitar (bien a través del acceso a su plataforma informática de registro de documentación o enviándolo por correo electrónico) los albaranes finales y Documentos de Identificación de los residuos retirados.

Si por parte de FREMAP se precisara alguna otra información, se comunicará al adjudicatario para estudiar las posibilidades de entrega de la misma por parte de este y se acordará, si fuera necesario, la periodicidad de comunicación de la misma, así como a las personas a las que ha de remitir dicha información. La empresa adjudicataria deberá suministrar un correo electrónico junto con un teléfono de contacto para facilitar dicha comunicación en la Mutua y la empresa.

5.6 Delegación telemática de trámites administrativos

FREMAP formalizará con el adjudicatario la autorización de representación/delegación telemática para efectuar en nombre de esta entidad las comunicaciones y trámites en materia de producción, gestión y traslado de residuos. Dicha delegación se realizará de acuerdo a la normativa en vigor de la Comunidad de Autónoma que corresponda.

5.7 Colaboración en cartelería e información para el personal del centro

El adjudicatario colaborará en la elaboración de cartelería y cualquier tipo de información (dípticos, presentaciones, etc.) que pueda ser utilizada por FREMAP para mejorar la clasificación correcta de los residuos, que sea utilizada para informar en los puntos de recogida, depósitos de residuos o por cualquier otro medio de comunicación que pueda disponer FREMAP o las aplicaciones existentes.

También el adjudicatario deberá aportar la información que considere respecto a seguridad en uso de equipos que haya instalado, manipulación de residuos, sistemas de recogida en interior del centro, etc.

6. MEDIOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

A efectos de llevar a buen término la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria contará con los medios humanos suficientes en cada uno de los lotes que participe, siendo obligatorio que junto al personal que materialmente lleve a cabo la recogida, transporte y destrucción de residuos, ponga a disposición del contrato un gestor de cuenta que será el interlocutor válido ante FREMAP y representará a la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato.

Las funciones principales del gestor serán facilitar y emitir todo tipo de información y documentación que FREMAP le solicite, manteniendo periódicamente reuniones que el responsable de FREMAP considere necesarias en relación con el cumplimiento del contrato, que se deberá materializar en un acta. Estará localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

A petición del responsable de FREMAP y con 15 días naturales de preaviso, se podrá convocar una reunión a la empresa adjudicataria junto con el personal técnico responsable para hacer el seguimiento de los servicios realizados, así como para potenciar la mejora continua de toda la operativa en cuanto a la segregación, recogida y gestión de todos los residuos.

7. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El pago de las retribuciones del personal propio que emplee para la realización del objeto de esta licitación será única y exclusivamente a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado y de alta en la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social, y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento de la persona designada por FREMAP como responsable del contrato, y en el plazo y forma que la autoridad gubernativa determine, a designar las personas que han de cumplir los servicios mínimos dictados, deduciéndose del importe del contrato el coste económico de la huelga.

En ningún caso FREMAP resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del presente contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, del adjudicatario es de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

8. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de un centro y provisto de teléfono y dirección de correo electrónico, debiendo estar disponibles las 24 horas.

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego (aunque esto suponga el tener que alquilar algunos de estos elementos, cuyo coste será a cargo de la empresa adjudicataria), dotándose al personal de aquellas herramientas que, en función de su especialidad, sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos.

Todos los equipos que se instalen en los hospitales, no podrán superar los 7 años de antigüedad.

Se deberá proporcionar un sistema de información y pesaje que garantice el correcto funcionamiento de todo el proceso, incluyendo todo lo indicado al respecto en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que permitan una correcta realización del pesaje.

Para la formalización del contrato y durante la vigencia del mismo, la empresa adjudicataria deberá poseer autorización como gestor de residuos incluyendo todos los códigos LER, así como autorización para su transporte y, en el caso que corresponda, del centro temporal de recepción o destino final, siendo ineludible que en la autorización consten los códigos LER correspondientes con los residuos que no puedan ser subcontratados con arreglo a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigida en cualquier momento por el responsable del contrato de FREMAP durante el periodo de vigencia del contrato de tal manera que se consiga una eficiente ejecución del contrato tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación.

9. ÓRGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una o varias personas con carácter de responsable del contrato de gestión de residuos, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar, así como el cumplimiento de los Pliegos de la presente licitación.

Asimismo, se nombrarán una persona responsable por Hospital o Centro Asistencial, los cuales apoyarán al responsable del contrato en su labor en su labor de coordinación y seguimiento del contrato de gestión de residuos.

En el **lote 1**, el adjudicatario realizará como mínimo seis reuniones con el hospital, coordinadas por el responsable correspondiente, para todos los aspectos que afecten al objeto de contrato y aquellos que puedan afectar a la garantía del cumplimiento legal o de la mejora de la gestión de los residuos, conforme a un orden del día que se comunicará por parte del hospital. De estas reuniones, dos se realizarán con los servicios del hospital afectados por el objeto del contrato, de forma que puedan garantizarse la más correcta preparación del residuo para su retirada, aportando conocimiento en cuanto a seguridad de manipulación de residuos y otros.

En el **lote 2 y 3**, la empresa adjudicataria realizará una reunión previa al inicio del contrato para coordinar la prestación del servicio, y cerrar la dotación de medios materiales (contenedores etc.,) frecuencia en las retiradas de los distintos residuos en los Hospitales y Centros Asistenciales.

Periódicamente, a instancias de FREMAP, podrán realizarse las reuniones necesarias para el correcto seguimiento del servicio, incidencias detectadas y mejoras a llevar a cabo.

10. RETIRADA DE EQUIPOS FINALIZADO EL CONTRATO

Una vez finalizado el contrato se restituirá al adjudicatario el material y equipo depositado por aquel en las instalaciones de FREMAP, los cuales deberán ser desmontados y retirados a su cargo, no pudiendo generar coste alguno a FREMAP.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de los trabajos necesarios para efectuar las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, respondiendo de los perjuicios o deterioros que pudieran producirse tanto a FREMAP como a terceros.

Las labores de la retirada de los equipos se realizarán en coordinación con los responsables de los Hospitales y Centros Asistenciales, con la condición esencial de que los mismos deberán mantenerse operativos en todo momento.

11. CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y el grado de cumplimiento del contrato en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato, cuestión esta que será determinada por FREMAP, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas, por ejercicio, no será superior a dos.

En el caso del Hospital de Majadahonda se podrán establecer reuniones de seguimiento con la periodicidad que FREMAP requiera.

Si a raíz de estos controles se confirman deficiencias, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada a la empresa adjudicataria, la cual deberá subsanar las citadas deficiencias con la mayor inmediatez, no pudiendo superar las 72 horas, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que las han motivado, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el gestor técnico de la empresa adjudicataria acompañado por las personas de contacto en los centros objeto del contrato y el responsable del contrato designado por FREMAP, realizarán una visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad, en caso contrario la empresa deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades conducentes a la subsanación de las deficiencias observadas, FREMAP procederá a subsanar las mismas, repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por el adjudicatario.

12.OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

La empresa adjudicataria deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental causado por la empresa adjudicataria, responderá la misma frente a las consecuencias que pudieran derivarse del incidente, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno medioambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, la empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, y en especial, las referidas a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior tiene lugar durante la ejecución de los trabajos cualquier tipo de incidente medioambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir a la empresa adjudicataria, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

13.RECLAMACIONES

La empresa adjudicataria deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada en relación a la calidad del servicio, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante, por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

- *Gestión de Reclamaciones*

La empresa adjudicataria debe llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de la reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre, una vez efectuada su resolución.

- *Tiempo de resolución*

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución por el adjudicatario, ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento (incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días.
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días.

- **Procedimiento de comunicación de reclamaciones**

Una vez producida una incidencia, FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al gestor de cuenta única asignado a la Mutua.

- Recibida la reclamación, la empresa adjudicataria enviará acuse de recibo a FREMAP.
- Antes del vencimiento del plazo máximo, la empresa adjudicataria deberá responder e informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

14.PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de equipos de protección, individuales y colectivos derivados de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención para empresas externas**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

1. - **Declaración de modalidad PRL (*)**

(*) documentación disponible en el perfil del contratante de la Mutua:

2. **Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):**
3. En el campo "Nombre O. Contratación" buscar FREMAP
4. Seleccionar la pestaña "Director Gerente de FREMAP"
5. Seleccionar la pestaña "Documentos"
6. Dentro del apartado "Otros documentos"
7. Descargar el documento "DECLARACION MODALIDAD PRL"

15.ANEXOS

Los Anexos que a continuación se enumeran podrán descargarse desde la carpeta ANEXOS TÉCNICOS, la cual se encuentra ubicada dentro de la carpeta “ANEXOS.zip”:

Anexo 1 Tipos de Residuos Objeto de la Licitación

Anexo 2 Dotación Mínima de Contenedores y Envases

Anexo 3 Consumos Anuales Estimados

